

037



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 1261 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 21 DIC. 2022

VISTOS:

El Oficio N°186-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP, de fecha 28 octubre del 2022, Oficio N°516-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP-DASC, de fecha 28 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, publicada el 30 de octubre de 2007, establece el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las Regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del Derecho a la Salud, y en concordancia con el proceso de descentralización, entendiéndose por cogestión en salud, a las acciones que desarrolle la comunidad para el bienestar de la salud de la población en un territorio definido, y que impliquen tanto su participación en los servicios públicos como su acción sobre los determinantes de la salud y en la toma de decisiones conjuntas respecto de las prioridades de políticas e intervenciones en salud vinculadas al cuidado de ésta y de los recursos; y la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y vigilancia ciudadana de las acciones, adoptando las formas convencionales que las partes acuerden;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA, publicado el 01 de agosto de 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124, estableciéndose en el literal d) del artículo 13 que, es función del Gobierno Regional, implementar y adecuar la aplicación de los documentos normativos y disposiciones legales de alcance regional a su nivel de competencia sin contravenir con el proceso de descentralización ni desnaturalizar la Ley N° 29124 y su Reglamento;

Con Oficio N°516-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP-DASCS, de fecha 28 de octubre del 2022, emitido por la Dirección de Aseguramiento en Salud y Convenios de Salud, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Salud Pública, a través del cual hace llegar información solicitada con documento Memorando N°114-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP;

Con Oficio N°186-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP, de fecha 28 octubre del 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva de Salud Pública, dirigido al Director de Regional de Salud Amazonas, a través del cual solicita emisión de acto resolutorio de aprobación de Plan de Supervisión y Monitoreo del Convenio de Gestión 2022;

El referido Plan tiene como finalidad enmarcarse en el contexto de la garantía de calidad como un proceso constante destinado a transferir y/o fortalecer capacidades al personal de salud en los diferentes niveles de atención y en el ámbito de la comunidad con el propósito de mejorar la gestión de sus servicios para brindar una atención de calidad que satisfaga las necesidades del usuario y contribuya al cumplimiento de los indicadores de





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

1261

Chachapoyas, 21 DIC. 2022

desempeño (ID) y Compromiso de Mejora (CM) del convenio de gestión 2022. Así mismo tiene como objetivo el garantizar el cumplimiento de las políticas sectoriales, intervenciones sanitarias establecidas y detectar a tiempo los problemas que nos impidan llegar al resultado esperado a través de soluciones adecuadas, oportunas que garanticen una atención integral de Salud;

Que, con Resolución Ministerial 1143-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N°280-2019/OGPPM, Directiva Administrativa "Para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos de los Órganos Desconcentrados, Programa y Organismos Públicos Adscritos del MINSA, teniendo como finalidad, el contribuir al logro de objetivos institucionales y sectoriales con los planes específicos estandarizados de los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, programa y organismos públicos adscritos del MINSA en su estructura, factibles para realizar el seguimiento y evaluación en concordancia con los instrumentos de gestión sectorial e institucional, con enfoque de resultados;

Que, en ese mismo contexto según lo ya expuesto en los considerandos, es preciso señalar a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo, 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; norma que es de aplicación para el presente caso

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Aseguramiento en Salud y Convenios de Salud, Dirección Ejecutiva de Salud Pública y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, a partir del mes de noviembre del 2022 el "PLAN DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL CONVENIO DE GESTIÓN 2022", de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS; el mismo que, a folios dieciocho (18) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución
G.R.A.-G.R.D.S
OAJ/DIRESA
OEAD/DIRESA
OIT/DIRESA
OC/DIRESA
DASCS/DIRESA
DES/DIRESA
COORD. REG. CONVENIOS DE SALUD
Archivo
CMP/D E DIRESA
JASV/D OAJ DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

Dr. CONRADO MONTOTO PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12033